



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE DICIEMBRE DE 2010	7122
-----------	-----------------------	------------------------	------

No.- 27281 **JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**PARA NOTIFICAR A LOS CC. MARIA DOLORES JMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ.**

EN EL EXPEDIENTE 649/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA TOMASA MORALES MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

**ACUERDO: 22/NOVIEMBRE/2010.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**UNICO.-** Se tiene al Licenciado MANUEL MORALES BAEZA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de los Ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II en relación con los diversos 213 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, haciéndole de su conocimiento que deberán dar

contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABLES, ante este Juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes; apercibido que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.---

Asimismo requiéraseles para que dentro del mismo plazo, señalen domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138 y 229 fracción II del Código adjetivo civil en vigor.---

Haciéndose constar que la notificación a los ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos

de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los Ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un plazo de NUEVE DIAS para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

**AUTO DE INICIO: 12/AGOSTO/2010.**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----**

**VISTOS.-** La razón de la cuenta secretarial se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana TOMASA MORALES MORALES, con su escrito de cuenta y anexos, en el que promueve por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los CC. MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, de quien reclama la prescripción adquisitiva negativa o de mala fe del predio urbano ubicado en la esquina que conforman las Calles Melchor Ocampo y Niño Artillero S/N de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con la Superficie de 24,540.42 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 200.00 metros con la calle Niño Artillero, al Sur la misma extensión, con la calle Vicente Guerrero, al Este, 120.70 metros (ciento veinte metros, setenta centímetros) con la calle Comonfort y al Oeste, igual medida con la calle de Rosales.----

De quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), Y C) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Por otra parte, téngase a la actora TOMASA MORALES MORALES, solicitando sean emplazados a juicio los demandados MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, por medio de edictos, en razón que son de domicilio ignorado,

al respecto dígamele a la ocursoante, que para estar en condiciones de acordar favorable su petición, no obstante la constancia que adjunta a su escrito que se provee, deberá aportar otros medios de pruebas que produzca convicción en el ánimo de esta juzgadora y en los que se indique que verdaderamente los demandados son de domicilio ignorado, en esa tesitura de ideas cabe dejar asentado que para poder considerar como tales, las constancias o certificaciones que expidan las autoridades administrativas así como la expedida por parte de la policía y con ella se pueda demostrarse que realmente se ignora el domicilio que se busca, como en el particular, es necesario que en dichos documentos se exprese de manera detallada los datos que sostengan de cómo se obtuvo la información requerida, en ese caso en que lugar o ante que dependencia o departamento se solicitó tal información y ante todo que persona fue quien proporcionó la misma, de no ser así dichos documentos no son suficientes sin aquellos requisitos para demostrar que realmente se efectuó la búsqueda del demandado, sin que sea válido considerar que aquellas personas que exhiben de manera dogmática certificados o informes en que se señalen que se constituyeron en determinado lugar en donde no lograron obtener la información requerida, además de ello no cumplir con los requisitos esenciales no podrá constituirse como medio idóneo para acreditar la búsqueda del domicilio del demandado, sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBA EL ACTOR CON EL FIN DE JUSTIFICAR QUE HIZO LAS GESTIONES PARA AVERIGUAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).**- Octava Epoca, Tercer Tribunal Colegiado del Sexto CIRCUITO, Tomo VIII, Noviembre de mil novecientos noventa y uno. AMPARO DE REVISIÓN 391/91. Galindo López CABALLERO. 19 de Septiembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente. Ana María Yolanda de Rebolledo. Secretaria. Marco Antonio Arriaga Eugenio.- Consecuentemente, tomando en cuenta que esta juzgadora tiene la facultad de ordenar las diligencias que considere pertinentes para lograr el esclarecimiento sobre los hechos discutidos, tal y como lo previenen el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y dado que las autoridades y terceros tienen la obligación de proporcionar los informes que se les pidan respecto de hechos relacionados con el proceso, y de los que hayan tenido conocimiento en los que hayan intervenido por razón de su cargo, con fundamento en el numeral 242 fracción III del Código en cita, se ordena girar sendos oficios a las siguientes dependencias:----

DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), DELEGACIÓN TABASCO; TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX); COMISION FEDERAL DE LECTRICIDAD (CFE); POLICIA ESTATAL DE CAMINOS DE ESTA CIUDAD; COMISION NACIONAL DEL AGUA; SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES; PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO; SECRETARIA DE

EDUCACIÓN; SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT); SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS); H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (IMSS);- Con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha en que reciba el oficio que se le envíe, informe a este juzgado si entre los archivos o registros que tienen a su cargo se encuentran registrados los nombres de los ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ , y en caso de ser afirmativa su respuesta deberán proporcionar los domicilios que hayan dado; apercibidos, que en caso de no rendir el informe que se le solicita dentro del plazo concedido, se le aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de CINCUENTA DIAS de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código adjetivo civil en vigor, asimismo hágase entrega a la actora los oficios antes señalados, para los efectos de su diligenciación, lo anterior en base al principio de economía procesal establecido en el arábigo 9º del ordenamiento legal antes invocado.----

**CUARTO.-** Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Niño Artillero número 335 Esquina con la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados JUAN ANTONIO CHAVERO SANTOS, OSCAR EDUARDO MARTINEZ RIVERA Y AGUSTIN LIMONCHI HERNANDEZ.----

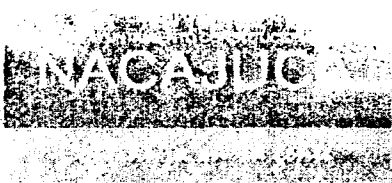
Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado MANUEL MORALES BAEZA, designación que se le tiene por hecha toda vez que en registrada su cedula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los arábigos 84 y 85 del Código Procesal Civil.----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursoante éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADOS JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---**

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticuatro del mes de Noviembre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.  
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**



No. 27260

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

## DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el LIC. ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, en su calidad de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Colegio de Bachilleres de Tabasco, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio numero CBT/UAJ/122/2010, mediante el cual denuncia la posesión de un predio que ocupa las instalaciones del plantel numero 27 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Nacajuca, constante de una superficie total de: 03-13-79.42 HAS. CERO TRES HECTAREAS, TRECE AREAS, SETENTA Y NUEVE CETIAREAS Y CUARENTA Y DOS FRACCIONES, dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 216.90 metros, con calle Acceso; **AL SUR**, en 202.80 metros, con Máximo Cerino López, **AL ESTE**, en 146.40 metros, con Máximo Cerino López y Raquel Ramón Gutiérrez, y **AL OESTE**, en 149.55 metros, con Jesús Ocaña Aquino, solicitando se expida a favor de la institución Educativa que representa, el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno Vigente del Municipio de Nacajuca, tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los once días del mes de Noviembre del año dos mil diez, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

CONSTE.

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
Presidente Municipal



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA  
MUNICIPAL

No. 27270

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **257/2010**, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**, en 24/06/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Original del Certificado Negativo de Inscripción a nombre **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; manifestación de derecho de posesión del inmueble, a nombre de **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**; original del plano del predio ubicado en la calle ampliación fortuna nacional de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**; Oficio número **DFM/SUB-DCM/0023/2010** de fecha 321 de mayo del presente año, de informe de predio, signado por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, subdirector de catastro municipal; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la calle ampliación fortuna nacional de la colonia Belén de ese Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 160.00m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 20.00 metros con Héctor Nieto Domínguez; **AL SUR:** 20.00 metros con calle Ampliación Fortuna Nacional; **AL ESTE:** 8.00 metros con cerrada de los Ángeles; **AL OESTE:** 8.00 metros con Fredy Ramírez Pérez.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los Periódico y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **LUZ ELENA ALVAREZ AGUIRRE, ANTONIO MELGAREJO DIAZ Y SILVA TOLEDO CONTRERAS.**---

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.---

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes Héctor Nieto Domínguez y Fredy Ramírez Pérez, quienes tienen sus domicilios ubicados en las mismas colindancias ubicada en la calle ampliación fortuna nacional de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán

sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

**NOVENO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida Tecnológico, Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, todo tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, a los licenciados **ALEJANDRO LOZANO MELO, JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO Y RICARDO LÓPEZ SÁNCHEZ JAVIER DIAZ ALEJO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, con cédula profesional 5580830; personalidad que se le tiene por no reconocida toda vez que el letrado de merito tiene no tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este H. Juzgado.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Cúmplase.-----

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".**

Por mandato judicial y para y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diez.---

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 27269

**JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 655/2007, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecaria, promovido por la ciudadana Martha de la Cruz Ramos por su propio derecho, seguido actualmente por el licenciado Manuel Antonio Vera Naranjo, en contra del Ciudadano Rafael de la Cruz Romero; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.--**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado a Manuel Antonio Vera Naranjo, cesionario, con su escrito de cuenta, con el que solicita se señale hora y fecha para la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, solicitando se giren los avisos y edictos correspondientes.---

En virtud de que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para contestar la vista que se le dio con el avalúo exhibido por el perito del cesionario Manuel Antonio Vera Naranjo, ya que dicho término comenzó a correr del treinta y uno de agosto de dos mil diez, y feneció el dos de septiembre de dos mil diez, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se le tiene por perdido ese derecho.---

Por lo anterior, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado del bien inmueble motivo de la presente litis, presentado por el ingeniero José del Carmen Frías Silván, perito valuador del cesionario, lo anterior con fundamento en el artículo 577 fracción III y V del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita Manuel Antonio Vera Naranjo, cesionario, con fundamento en lo establecido en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 211 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 403.91 m<sup>2</sup> (cuatrocientos tres punto noventa y un metro cuadrado), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (36.60) metros con propiedad de Manuela López viuda de Brito; AL SUR en 36.19 metros con Manuela López viuda de Brito; AL ESTE en 10.26 metros con José Eduardo Hernández Burelo; y al OESTE en 11.90 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción el veinticinco de Septiembre del año de su otorgamiento, bajo el número (714) del Libro General de Entradas, a folios del (2610), al (2611) del libro de duplicados volumen (22), Predio número (11,910) a folios (250) del Libro Mayor volumen (42).---

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$1,018,106.00 (un millón dieciocho mil ciento seis pesos 00/100 Moneda Nacional), derivado del avalúo actualizado presentado por el ingeniero José del Carmen Frías Silván, asimismo, es postura legal la que cubra cuando menos el

monto del avalúo, menos el diez por ciento de la cantidad del valor comercial, es decir la cantidad de \$916,295.94 (novecientos dieciséis mil doscientos noventa y cinco pesos 94/100 Moneda Nacional), de conformidad con el artículo 346 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$101,810.06 (ciento un mil ochocientos diez pesos 06/100 moneda nacional), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese en forma legal la venta de los citados inmuebles; publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas del diez de diciembre de dos mil diez.---

**SEXTO.-** Por último, en virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio en donde esta Autoridad ejerce su jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de conformidad en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficio darles la tramitación correspondiente...".

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, dado a los veintidós días del mes de Noviembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

**Secretario Judicial.**

**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

No. 27243

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. MANUELA CAMPOS PAYRO Y  
VICTORIA TARACENA  
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 272/1981** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **TOMAS TARACENA HERNÁNDEZ** Y **MARIA AGUILAR QUINTERO**, DENUNCIADO POR **GLORIA SORIANO TARACENA**, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentada la licenciada **YOLANDA ALCANTARA MORALES** en su carácter de abogado patrono de **GLORIA SORIANO TARACENA**, Por haciendo diversas manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para los fines indicados.-----

**SEGUNDO.-** Visto el estado que guardan los presentes autos y todas las veces que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Mexicano del Seguro Social, Teléfonos de México S.A de C.V., Instituto Federal Electoral, Comisión de agua y Saneamiento de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de los ciudadanos **MANUELA CAMPOS PAYRO** y **VICTORIA TARACENA**, en consecuencia se tiene a los mismos como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los ciudadanos-

**MANUELA CAMPOS PAYRO** y **VICTORIA TARACENA**; la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos **TOMAS TARACENA HERNÁNDEZ** y **MARIA AGUILAR QUINTERO** denunciado por **GLORIA SORIANO TARACENA**; haciéndole saber que tienen un término de **VEINTE DÍAS**, para apersonarse a juicio, mismo que empezara a contar a partir del la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberán manifestar que relación de parentesco que los une con los extintos **TOMAS TARACENA HERNÁNDEZ** y **MARIA AGUILAR QUINTERO**, requiéraseles para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenidos que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal. Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **DELTA RODA ACOSTA**, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

1-2-3

No.- 27268

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente número **368/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **JESUS AGUSTÍN ROVIROSA RAMIREZ**, en 10/11/2010, se dictó auto de inicio que en sus puntos primero, tercero, sexto y octavo copiados a la letra dicen:---

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de donación pasado ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA**, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintiséis de octubre del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**; Plano del predio rústico ubicado en la calle Benito Juárez s/n. de la Villa Tepetitán de este Municipio a nombre de **JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ**; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez García sin número de la Villa Tepetitán de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **353.41 m2**, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 27.00 metros con BELIZARIO MATEO, AL SUR: 27.00 metros con OSBELDO PRIEGO COLOME; AL ESTE: 12.93 metros con CALLE BENITO JUAREZ GARCIA; AL OESTE: 13.25 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS.**---

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **AURORA GOMEZ MOSCOSO, LENIN TORRES REYES, FELIPE HERNANDEZ JAVIER Y ANTONIO LOPEZ ESTEBAN.**---

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez García sin número de la Villa Tepetitán de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 353.41 m2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 27.00 metros con BELIZARIO MATEO, AL SUR: 27.00 metros con OSBELDO PRIEGO COLOME; AL ESTE: 12.93 metros con CALLE BENITO JUAREZ GARCIA; AL OESTE: 13.25 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto judicial.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes **BELIZARIO CARRILLO MATEO Y OSBELDO PRIEGO COLOME**, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la calle Benito Juárez García, sin número de la Villa Tepetitán de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa...”.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana; a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez.---

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 27271

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 260/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARIA GRACIELA CANO LOPEZ, en 25/06/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA GRACIELA CANO LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Certificado Negativo De Inscripción a nombre MARIA GRACIELA CANO LOPEZ, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de un plano del predio ubicado en la calle Reforma de esta ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de MARIA GRACIELA CANO LOPEZ; Oficio número DFM/SUB-DCM/0024/2010 de fecha 31 de mayo del presente año, de informe de predio, signado por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, subdirector de catastro municipal; Copia certificada de un contrato de compraventa de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos; Copia certificada de un memorandum número 1255 de fecha diecinueve de junio del año dos mil; Copia certificada de una nueva inscripción en el catastro municipal de fecha diecinueve de junio del año dos mil; Copia certificada de una certificación de valor catastral; Copia certificada de una constancia de posesión a nombre de MARIA GRACIELA CANO LOPEZ, expedida por el señor CARLOS ALVAREZ FALCON, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Copia certificada de un plano del predio ubicado en la calle Reforma de esta ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de MARIA GRACIELA CANO LOPEZ; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Reforma Colonia Centro de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 89.965 M2 (OCHENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 6.65 metros con calle Reforma; **AL SUR:** 6.65 metros con calle Felipe Jiménez mendez; **AL ESTE:** 14.25 metros con hermanos González López; **AL OESTE:** 13.00 metros con EVA FALCON CAMARA, hoy JOSE LUIS ALVAREZ FALCON.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MAYTE GONZALEZ SALVADOR, LUCERO CASTELLANOS TRUJILLO Y MARBELLA FALCON GONZALEZ.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Urbano ubicado en la calle Reforma Colonia Centro de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 89.965 M2 (OCHENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 6.65** metros con calle Reforma; **AL SUR: 6.65** metros con calle Felipe Jiménez mendez; **AL ESTE: 14.25** metros con hermanos González López; **AL OESTE: 13.00** metros con EVA FALCON CAMARA, hoy JOSE LUIS ALVAREZ FALCON, pertenece o no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

**SEPTIMO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**OCTAVO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**NOVENO.** Notifíquese a los colindantes **HERMANOS GONZALEZ LOPEZ, EVA FALCON CAMARA Y JOSE LUIS ALVAREZ FALCON**, quienes tienen sus domicilios ubicados en las mismas colindancias ubicadas en la calle Reforma de la colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**DECIMO.** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida tecnológico, colonia belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, todo tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, a los licenciados **ALEJANDRO LOZANO MELO, JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO Y RICARDO LOPEZ SANCHEZ JAVIER DIAZ ALEJO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, con cedula profesional **5580830**; personalidad que se le tiene por no reconocida toda vez que el letrado de merito no tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este H. Juzgado.

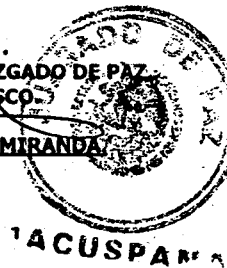
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO. POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **Veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez.**

ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

~~SIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA~~



No.- 27272

**JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSION ALIMENTICIA****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 104/1991, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LUCIA LOPEZ SILVAN, EN CONTRA DE TILO GUADALUPE PELAEZ PUCHE, CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**CUENTA SECRETARIAL.** En (22) veintidós de septiembre de dos mil diez (2010), la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por el licenciado JESUS DANIEL ANDRADE RAMIREZ, recibido en fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez.--Conste.----

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO (22) VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado JESUS DANIEL ANDRADE RAMIREZ, autorizado de la parte incidentista, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la parte incidentada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha doce de agosto de dos mil ocho, por tres veces de tres en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TRES días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, ----

notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de TRES días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.----

ASI MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DEL INCIDENTE DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

**AUTO DE INICIO DEL INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---**

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

**PRIMERO.-** Como está ordenado en el expediente principal se tiene por presentado al ciudadano TILO GUADALUPE PELAEZ PUCHE, por promoviendo INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197, 372, 373, 374 y 375 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a trámite a dicho incidente y se ordena dar vista al ciudadano CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la calle Carolina número 135 de la

Colonia Florida de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído.—

**SEGUNDO.-** Toda vez que el domicilio donde deberá ser notificada la demandada incidentada del presente proveído, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este Juzgado, lo diligencie en los términos siguientes: darle vista al incidentado CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ por un término de TRES DIAS HABLES, contados al día siguiente al que sea notificado, con el incidente interpuesto por el incidentista TILO GUADALUPE PELAEZ PUCHE; para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta Ciudad de Villahermosa Tabasco para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le señalarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado exhortante, facultando al Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios y ordenar medidas de apremio tendientes a la correcta diligenciación del exhorto ordenado.—

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se tiene al ocursante TILO GUADALUPE PELAEZ PUCHE, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en los estrados de este Juzgado, y autoriza para tales efectos

al licenciado JESUS DANIEL ANDRADE RAMIREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, designación que se le tiene por hecha en virtud de que la Cédula Profesional de dicho licenciado se encuentra debidamente registrada en el Libro de Cédulas del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Proceder Civil en Vigor en el Estado.—

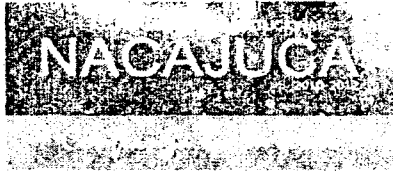
Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,---

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No. 27261



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

## DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el LIC. ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, en su calidad de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Colegio de Bachilleres de Tabasco, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio numero CBT/UAJ/118/2010, mediante el cual denuncia la posesión de un predio que ocupa las instalaciones del plantel numero 21 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en el poblado Tapotzingo del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: 01-11-95.09 HAS., CERO UNA HECTAREAS, ONCE AREAS, NOVENTA Y CINCO CETNTIAREAS Y CERO NUEVE FRACCIONES, dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 65.60 metros, con Manuel Cupil; **AL SUR**, en 63.60 metros, con José Jesús Luciano, **AL ESTE**, en 176.16 metros, con Manuel Cupil y Benjamín de la Cruz Martínez, y **AL OESTE**, en 174.20 metros, con Calle sin nombre, solicitando se expida a favor de la institución Educativa que representa, el Título de propiedad correspondiente.

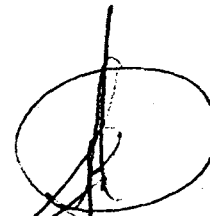
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los once días del mes de Noviembre del año dos mil diez, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

-----CONSTE-----



LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
Presidente Municipal  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA  
MUNICIPAL

No.- 27258

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

### EDICTOS.



AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR FLORENTINO ESTEBAN DE LA CRUZ Y MARIA PAULINA GUILLERMO ESTEBAN, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos FLORENTINO ESTEBAN DE LA CRUZ Y MARIA PAULINA GUILLERMO ESTEBAN, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato de donación de los derechos de posesión, de fecha veintisiete de junio de dos mil cinco, un Plano original, original de certificado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio; original de recibo de pago de impuesto predial numero 009167, original de constancia catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la calle Francisco Villa de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 345.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en treinta y cinco metros, setenta centímetros con callejón de acceso; al Sur en treinta y dos metros, setenta centímetros con ESCOLASTICA ESTEBAN DE LA CRUZ, AL Este, en nueve metros treinta centímetros, con MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ E HIJOS, al Oeste en diez metros, noventa centímetros con calle Francisco Villa.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en

general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por FLORENTINO ESTEBAN DE LA CRUZ Y MARIA PAULINA GUILLERMO HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: ESCOLASTICA ESTEBAN DE LA CRUZ, MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ E HIJOS, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Francisco Villa de este Municipio.

OCTAVO.- Ahora bien, toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al este con MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ E HIJOS, se requiere a la parte actora para que dentro del termino de TRES DIAS Avilés siguientes a la notificación del presente proveído, proporcione el nombre de los hijos de la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ, para que se este en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio.-

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 224, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LETICIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, a quienes nombra como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha toda vez que los citados profesionista tienen debidamente inscrita su cedula en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

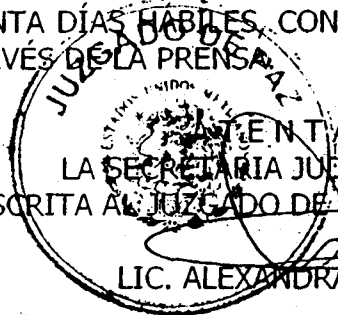
DECIMO.-- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

PERSONALMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.  
NACAJUCA



No. 27259

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 340/2010 AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ODILIA HERNÁNDEZ ZAPATA, CON FECHA (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE  
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada la ciudadana ODILIA HERNÁNDEZ ZAPATA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa, de fecha veinte de septiembre de dos mil cinco, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; constancia catastral de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, oficio número B.O.O.E.65.4.1.-127/2010, plano original, recibo de pago de impuesto predial número 002145, promoviendo en la vía procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Periférico de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 265.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 25.00 metros cuadrados con WILSON ALONSO HERNÁNDEZ ZAPATA; Al Sur 25.00 metros cuadrados con ANDRÉS CORDOVA OLAN, Al Este, 10.45 metros cuadrados con carretera Villahermosa-Nacajuca, Al Oeste 11.40 metros cuadrados con Río Saloya.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos de Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en

un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad, como son: los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ODILIA HERNÁNDEZ ZAPATA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los inserto necesario y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**SÉPTIMO.-** De igual forma toda vez el predio motivo de la presente diligencia colinda con Río Saloya, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles con todos a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun la de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas, en los tableros de avisos de este Juzgado, comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señalen.----

**OCTAVO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resultan ser: WILSON ALONSO HERNÁNDEZ ZAPATA Y ANDRÉS CORDOVA LEÓN, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Saloya 1era. Sección de este Municipio.----

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tanta y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LETICIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, a quienes nombra como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscritas sus cédulas en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

**DÉCIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a los estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

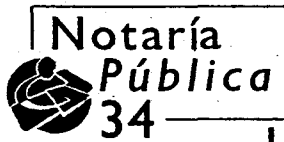
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA LA JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 27252



Lic. Félix Jorge David González  
Titular  
Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández  
Adscrito

Villahermosa, Tab., a 28 de octubre de 2010

### AVISO NOTARIAL

Con esta fecha 19 de octubre de 2010, en el Volumen (III) del Protocolo abierto de esta Notaría Pública en que actúo como Adscrito, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número 8,128 (ocho mil ciento veintiocho), en la que se hace constar la comparecencia de los señores **BERNARDO ALEJANDRO WALTER LEON** y la señora **JANETTE ANTONIETA WALTER LEON** (también conocida como Jeanette Antonieta Walter León), hicieron formal declaración de la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria de la señora **MYRNA LEON DE LA PEÑA**.

El señor **BERNARDO ALEJANDRO WALTER LEON** aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión, protestó su fiel y leal desempeño. De igual forma manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia antes referida

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico "Avance" de esta ciudad.

Atentamente

Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández  
Notario Adscrito



No. 27253

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL****VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA  
TITULAR****JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO  
ADSCRITO****AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.  
Tel-Fax. (993) 3-54-34-39 54-34-03 54-34-20 54-34-28 01-800-7193796 E-mail: notariapublica12@hotmail.com****AVISO NOTARIAL**

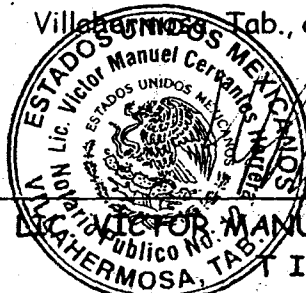
Por instrumento Número (16,162) Volumen (XX) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha doce de noviembre del dos mil diez, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, la señora **MARTHA ESTELA PRIEGO SIBILLA**, inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de **EDBERTO MEMBREÑO JUÁREZ**, quien falleció en esta Ciudad, el siete de abril del dos mil diez.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (10749) Volumen (CCLIX); de fecha diecisiete de mayo del dos mil uno, pasada ante la fe del Suscrito Notario.

En el Testamento de referencia, la señora **MARTHA ESTELA PRIEGO SIBILLA**, fue designada como única y universal heredera, quien en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia y el cargo de Albacea y se reconoció sus derechos hereditarios, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tab., a 16 de Noviembre del 2010.



**VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA.**  
TITULAR

No. 27255

NOTARIA PÚBLICA NUMERO 28  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
EUSEBIO CASTILLO No. 501 3er PISO COL. CENTRO, TABASCO  
TEL. 3 12 28 50

LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO  
TITULAR

LIC. AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER  
ADSCRITO

Villahermosa, Tabasco., a 9 de Noviembre de 2010



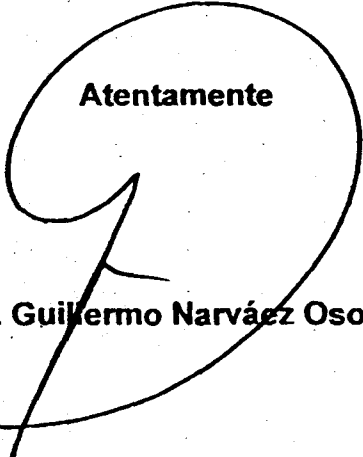
## AVISO NOTARIAL

Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Notario Publico número veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, hago saber: En cumplimiento del artículo seiscientos ochenta (680) del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, que ante mí en el instrumento publico número Doce Mil Ciento Sesenta y Nueve, Volumen Trescientos Treinta y Nueve, del Protocolo a mi cargo, con fecha Seis de Noviembre del año dos mil Diez, se Radico la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Carmen Lievano Campos.

Que la señora Rosa Olivia Ortiz Lievano, acepto la herencia y el cargo de Albacea que se le confirió y declaro que procederá a formular el inventario de los bienes hereditarios.

Atentamente

Lic. Guillermo Narváez Osorio



No. 27282

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00723/ 2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELIDIA ALEJO MAZO, por su propio derecho, en contra de MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN, con fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:-----

**1/o.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN, demandada-ejecutada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a manifestar que está conforme con el dictamen exhibido por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS, perito de su parte; por lo tanto, como lo solicita la demandada-ejecutada y visto de autos que ha fenecido el plazo concedido a la actora-ejecutante para que manifestara respecto al dictamen exhibido por el ingeniero antes citado, sin que lo hiciera, según el segundo de los cómputos secretariales que antecede; por lo tanto se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y por ende se aprueba el dictamen exhibido por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS, perito de la parte ejecutada para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

**2/o.-** Ahora bien, se tiene por presentada a la ciudadana ELIDIA ALEJO MAZO, en su carácter de ejecutante, al efecto y como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha veintiuno de octubre del año que discurre, visible

de la foja cuatrocientos diecinueve a la cuatrocientos treinta y dos de autos, rendido por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS, perito designado de la parte ejecutada MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ PADRÓN, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, respecto del "...Predio Urbano y Construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, ubicado en la calle Buenos Aires sin número de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; Al Sur en 15.00 metros (quince metros), con el señor JOSÉ LUIS SOMELLERA CARAVEO; Al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora MARÍA INES HERNÁNDEZ CORDOVA y Al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ BAYONA, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis, pasada ante la Fe del licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83,**

quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 once de Enero del año 2008.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527-5230528...".-Y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,155,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$1,077,500.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal está última cantidad, que sirve de base para este remate rebajado en un diez por ciento (10%), tal como lo establece los artículo 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

**3/o.-** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$1,077,500.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), rebajado en diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo-----

establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

**4/o.-** No obstante lo establecido en los puntos que anteceden y en vista de que el certificado de libertad de gravamen que se encuentra anexo en autos, visible a foja ciento treinta y siete, es de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho; por lo tanto ya tiene más de seis meses de su expedición; en consecuencia, requiérasele a la actora ejecutante ELIDIA ALEJO MAZO para que dentro el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, exhiba el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del predio motivo de esta ejecución; con la única finalidad de dar intervención en el avalúo a los acreedores en el certificado respectivo, en caso de existir; lo anterior de conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, apercibida que de no exhibir dicho dictamen, no se efectuará dicha diligencia de remate...".- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

1-2-

No.- 27283

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 457/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA GONZALEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

**Primero.-** Téngase por presentada a **Juana González de la Cruz**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del **predio rústico ubicado en la ranchería Ixtacomitán quinta sección del municipio de Centro, Tabasco**, el cual contiene una superficie de 2,267.21 (dos mil doscientos sesenta y siete metros veintiún centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **al noreste:** en 78.10 metros con Ninfa Pérez Vidal; **al sureste:** en 29.70 metros con fraccionamiento y/o callejón de acceso; **al suroeste** en 76.50 metros con acceso y **al noroeste:** en 29.00 metros con acceso.----

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 943, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a la

Colindante Ninfa Pérez Vidal, con domicilios ubicado en la calle uno número cinco, fraccionamiento Santa Elena del municipio de Centro de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.----

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Aldama seiscientos cinco altos, colonia Centro Zona Luz de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas, nombrando como abogado patrono al licenciado José Gustavo Garrido Romero, y advirtiéndose que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédula que se lleva en este juzgado se le tiene por hecha dicho nombramiento de abogado patrono.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe. JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a LEONARDO BARRUETA OLAN, mediante el cual viene a promover por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO;** con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del PREDIO URBANO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILOMETRO 18+000 DE LA CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-TEAPA, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, el cual contiene una superficie de 19,987.92 metros cuadrados (diecinueve mil novecientos ochenta y siete punto noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en cuatro medidas 121.98 metros, con unidad Deportiva; 51.57 metros y 32.71 metros, con Gerardo Pérez Olan y 6.75 metros, con Callejón de acceso, al Suroeste: en tres medidas 96.53 metros, con Zona Federal Carretera Villahermosa-Teapa; 235.56 metros, con Carmen Bar.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

No.- 27287

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,  
VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número **255/2010**, relativo al Procedimiento judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. JOSE FELIPE ALEJO ALEJANDRO**, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---**

**VISTO.** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

1º.-Se tiene por presentado al licenciado José Manuel Hernández Goñi, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) original de la constancia de no propiedad, (1) original del plano de orientación y localización del predio rústico (1) copia de la notificación catastral, (1) original de la cédula fiscal, (2) copia fotostática de constancia de posesión (1), original de la boleta predial con clave número 230009, (1) original de cesión de derechos, (1), (1) copia de la credencial de elector a nombre de José Felipe Alejo Alejandro. Por medio del cual el **C. JOSE FELIPE ALEJO ALEJANDRO**, promoviendo procedimiento judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco, al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal; al Este: 1025.00 metros con Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez y al Oeste 1022.00 metros con carretera.---

2º.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.---

3º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba

el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco, al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal, al Este: 1022.00 metros con Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, y al Oeste 1022.00 metros con carretera, forma parte del fundo legal.---

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los ciudadanos Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este Municipio de Tenosique, mismo que consta de una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco, al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal; al Este: 1025.00 metros con Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, y al Oeste 1022.00 metros con carretera, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

5º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de esta demarcación territorial de este Juzgado de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que se crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el computo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco; al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal; al Este: 1025.00 metros con Oscar -

Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, y al Oeste 1022.00 metros con carretera PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

9°.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida del Trabajo sin número de la colonia Obrera de esta ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27118

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,  
TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 227/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:---  
**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**---

**VISTO.**- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1°.- Con el cuademillo civil número 05/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano CARMEN GUZMAN ALVAREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha treinta de agosto del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "El Recuerdo" ubicado en la ranchería el Faisan Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 106.23 con ejido Def. el Faisan. Al Sur 80.35 metros con arroyo el Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57 metros, y 284.92 metros. Con Urbano Gutiérrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz".-----

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico nominado "El Recuerdo" ubicado en la ranchería El Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 106.23 con ejido Def. El Faisan. Al Sur: 80.35 metros con arroyo El Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57 metros y 284.92 metros. Con Urbano Gutiérrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz, forma parte del fundo legal.---

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería El Faisan segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.---

5°.- Ahora tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "El Recuerdo" ubicado en la rancharía el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 106.23 con ejido Def El Faisan. Al Sur 80.35 metros con arroyo el Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57—

metros, y 284.92 metros. Con Urbano Gutierrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

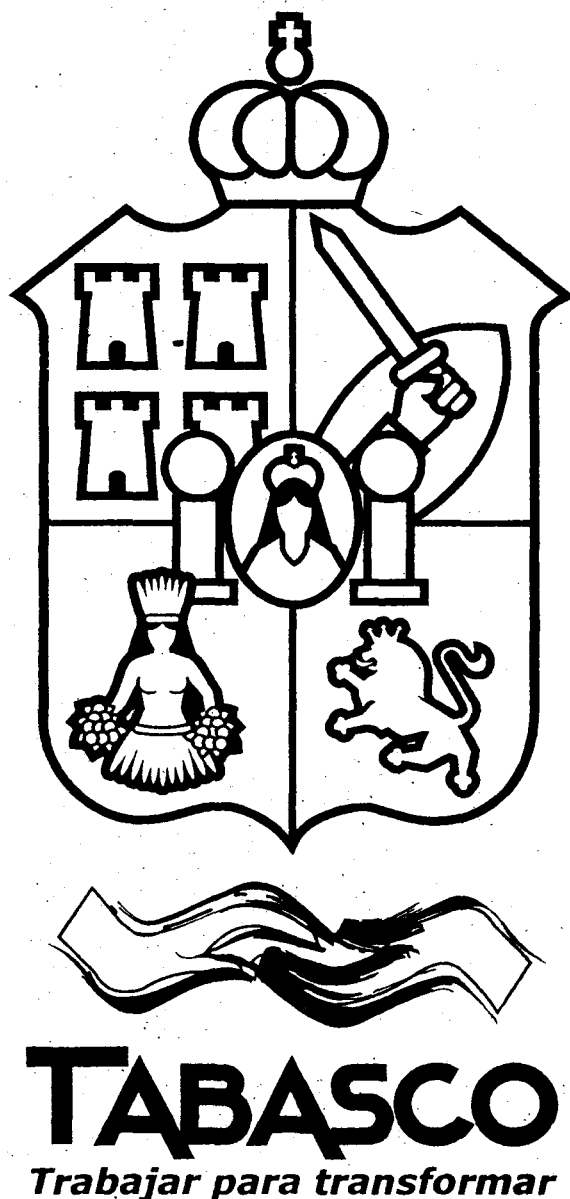
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27281	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 649/2010.....	1
No.- 27260	DENUNCIA DE TERRENO COLEGIO DE BACHILLERES, NACAJUCA, TAB.....	4
No.- 27270	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2010.....	5
No.- 27269	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 655/2007.....	7
No.- 27243	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 272/1981.....	8
No.- 27268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 368/2010.....	9
No.- 27271	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 260/2010.....	10
No.- 27272	JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 104/1991.....	12
No.- 27261	DENUNCIA DE TERRENO COLEGIO DE BACHILLERES, NACAJUCA, TAB.....	14
No.- 27258	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.326/2010.....	15
No.- 27259	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 340/2010.....	18
No.- 27252	AVISO NOTARIAL C. MYRNA LEON DE LA PEÑA.....	20
No.- 27253	AVISO NOTARIAL C. EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ.....	21
No.- 27255	AVISO NOTARIAL C. CARMEN LIEVANO CAMPOS.....	22
No.- 27282	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	23
No.- 27283	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 457/2010.....	25
No.- 27287	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 255/2010.....	27
No.- 27118	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 227/2010.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**